



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 130654-DNM-01 del registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Reglamento de Ingreso y Permanencia de estudiantes en los Establecimientos de Nivel Secundario;

Que por Resolución 3870/14 fueron aprobadas las “Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de los Estudiantes en las Escuelas Secundarias Diurnas”, las Planillas de inscripción a 1° y 4° año en las Escuelas Públicas de Educación Secundaria y las Planillas de Seguimiento de la Inscripción a 1° año;

Que en la Ley de Educación Nacional 26.206 se establece la Obligatoriedad de la Educación Secundaria en adolescentes y jóvenes que hayan cumplimentado con el nivel de Educación Primaria;

Que en la Ley Orgánica de Educación F 4819 se sostiene la indelegable responsabilidad del Estado en la elaboración, implementación y acompañamiento de los instrumentos necesarios para asegurar la universalización del acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles del sistema de Educación Pública;

Que se torna ineludible actualizar la normativa vigente respecto de los procedimientos de inscripción a la Educación Secundaria en acuerdo con las actuales orientaciones establecidas por la nueva escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-;

Que mediante Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación se aprueban los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria, donde se explicita que las políticas educativas deben garantizar el ingreso, permanencia y reingreso mediante el efectivo acceso y tránsito en este Nivel de Escolaridad;

Que es necesario generar las condiciones adecuadas para dar cumplimiento al cronograma que establece las fechas de inscripción estipuladas por la Resolución N° 4035/15 - Calendario Escolar-;

Que la inscripción de los estudiantes a 1° año de la Educación Secundaria se realizará por medio del sistema informático Legajo Único de Alumno (LUA) y Sistema de Administración de Gestión Educativa (SAGE);

Que es pertinente definir desde una perspectiva de inclusión educativa el destino de las vacantes para aquellos estudiantes que acceden, permanecen y reingresan a la Educación Secundaria;

Que es necesario garantizar las vacantes de los estudiantes en condición de repitentes o reingresantes en sus escuelas de origen, evitando mecanismos de selección y exclusión educativa;

Que por Resolución N° 3438/11 se establece que todos los estudiantes con algún tipo de discapacidad que hayan acreditado terminalidad de la Escuela Primaria, ingresarán y cursarán en una Escuela Secundaria, garantizando la continuidad del proceso de inclusión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a partir de la definición de las nuevas Políticas Educativas, es necesario modificar los procedimientos para el ingreso en relación con los nuevos criterios considerados;

Que es necesario revisar y actualizar los Formularios de Inscripción para 1º año del Ciclo Básico y 3º año de la Educación Secundaria Orientada –ESRN- y/o 1º año de los planes de Estudio Homologados de la Educación Técnica y la planilla de seguimiento de la inscripción a 1º año;

Que es primordial comunicar a la comunidad y a las familias en particular, el procedimiento general de ingreso;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 3870/14 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º.- APROBAR las “*Pautas Generales de Ingreso, Permanencia y Reingreso de Estudiantes en las Escuelas Secundarias*”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- APROBAR la Planilla de Inscripción a Primer Año para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria Diurnas Comunes ESRN y Técnicas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- APROBAR la Planilla de Seguimiento de Inscripción a Primer Año la que quedará habilitada para la carga de datos de cada estudiante en el Sistema SAGE.-

ARTICULO 5º.- APROBAR la Planilla de Inscripción a 3º Año-Ciclo Orientado ESRN Escuelas Secundarias Diurnas y a 1º Año del Ciclo Superior -CET- para las Escuelas Públicas de Educación Secundaria que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la implementación será para la inscripción del Ciclo Lectivo 2017.-

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al Área de Comunicación Institucional, a las Direcciones de Educación Primaria; Secundaria; Técnica, Jóvenes y Adultos y Formación Profesional; Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica; Planeamiento, Educación Superior y Formación/ y a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Centro I y II, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Primaria, Secundaria y Especial, y archivar.-

RESOLUCION N° 3360
DES.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia